Anexo No. 12
ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0024-2026

Señor
Luis Manuel Giral Martinez
C.C. 79.727.196
Representante Legal
WATER-ING SAS
NIT. 901.303.006- 3
Cra 72B 49A – 64 Piso 2
info@water-ing.com
Bogotá

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0240 **- 2026, OFERTA PRESENTADA EL 12/06/2026[1], PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0024-2026**

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **12 de junio de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0024-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto delegado, según el artículo décimo sexto de la **Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026**, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

PRIMERO: OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO, CON SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DEL SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA REPHILE DEL GRUPO DE ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.704.450)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **28826** del 25 de marzo de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

[1] En la plataforma del SECOP II el 12/06/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.

<u>TERCERO</u>: <u>FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</u>: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera: El pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato) se efectuará una vez el contratista haya ejecutado integralmente el mantenimiento preventivo, incluido el diagnóstico del estado actual del equipo y la prestación del soporte técnico durante el plazo de ejecución contractual, previa verificación y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con las obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a "*Aceptada*". Caso contrario el estado cambiará a "*rechazada*" e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá D.C.

El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá, D.C. en la sede del Grupo Análisis Ambientales, ubicada en la carrera 18 A # 39 A 39 Sede La Casona, piso 1, en la ciudad de Bogotá D.C.

QUINTO: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes:

a) OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas de la aceptación de oferta.

2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.

4) Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.

6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento de la aceptación de oferta.

10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución de la aceptación de oferta.

12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.

16) El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", para lo cual deberá diligenciar el Anexo respectivo. El supervisor de la aceptación de oferta, verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado Decreto y de acuerdo con el ofrecimiento realizado en el anexo antes referido. (Si aplica).

17) Garantizar la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos para la ejecución del presente contrato, en aspectos que así lo permita, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2119 de 2021. (Si aplica).

18) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

b) <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u>:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico acorde con las especificaciones técnicas con sus respectivos certificados de calidad de los consumibles del equipo purificador de agua Rephille los cuales deben ser nuevos, originales y no remanufacturados.

2. Suscribir el acta de inicio y allegar con ésta, el cronograma de visitas para el mantenimiento preventivo, soporte técnico, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y tiempos exigidos por la entidad.
3. Suministrar los consumibles acorde a las especificaciones técnicas, de la misma marca del equipo, los cuales deben ser nuevos, originales y no remanufacturadas.
4. Realizar el soporte técnico cada vez que el equipo presente fallas y por las veces que se requiera, posterior a cada visita de mantenimiento preventivo, previo llamado del supervisor del contrato durante el término de ejecución, prestar el servicio con un tiempo máximo de dos (2) días una vez realizada la solicitud, y por un período de seis (6) meses posteriores al servicio prestado.
5. Ofrecer una garantía de seis (6) meses para los elementos objeto del contrato descritos en las especificaciones técnicas, por defectos de funcionamiento contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
6. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, a efectos de cumplir con el objeto de la presente contratación.
7. Acreditar la competencia del personal técnico que va a realizar los mantenimientos, mediante certificaciones de fábrica en el equipo purificador de agua Rephile, donde se puede evidenciar que dicho personal ha realizado cursos de entrenamiento en el mantenimiento de equipos purificadores de agua.
8. Llevar a cabo el soporte técnico, previa coordinación con el supervisor del contrato, si se presentan fallas con los consumibles en el sistema de filtración de agua REPHILE.
9. El personal que ejecutará el contrato deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en el mantenimiento y soporte técnico de equipos marca Rephile.
10. Realizar la separación de los residuos peligrosos y ordinarios (aprovechables y no aprovechables) que puedan ser generados durante la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación, en los contenedores designados para tal fin. Brindar previa coordinación con el supervisor del contrato, la transferencia de conocimiento sobre la instalación de los consumibles del Sistema de filtración.
11. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesario para el desarrollo del objeto contractual. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesario para el desarrollo del objeto contractual.
12. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que asigne la supervisión del contrato.

c) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los servicios objeto de la aceptación de oferta.
2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los servicios objeto de la aceptación de oferta) y obligaciones derivadas de la misma.
3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta y de las obligaciones derivadas de la misma.
4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los servicios objeto de la aceptación de oferta.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por la **el Líder del Grupo Análisis Ambientales del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por

la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la Entidad. **h)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, de acuerdo con lo informado al momento de presentar su oferta.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVO: GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y ocho (8) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de servicio	20% del valor total del contrato.	Por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción del contrato.

B. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, una garantía con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros, que sean consecuencia de los hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas que el **CONTRATISTA** utilice para la ejecución del objeto de la aceptación de oferta, en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta.**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

NOVENO: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DÉCIMO: CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMO SEGUNDO: PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 20% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO TERCERO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

DÉCIMO CUARTO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

DÉCIMO QUINTO: LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta, será objeto de liquidación de muto acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

La presente aceptación de oferta será objeto de liquidación de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DÉCIMO SEXTO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

DÉCIMO SÉPTIMO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMO OCTAVO: TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMO NOVENO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de

confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

VIGÉSIMO: TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

VIGÉSIMO PRIMERO: DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0024-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC. Marcela Zuluaga – Contratista SGC	 	25/06/2026 30/06/2926
Aprobó	Laura Jicela Tellez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (e)		30/06/2926
Aprobó	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.		30/06/2926
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Claudia Patricia Vargas Izquierdo - Contratista -SGC

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO, CON SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DEL SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA REPHILE DEL GRUPO DE ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

NECESIDAD				Water - Ing Asesoría y Soporte Confiable			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO, PARA SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA REPHILE (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	MANTENIMIENTO	1	#########	$ 389.500,00	$ 2.439.500,00	$ 2.439.500,00
2	FILTRO 10", 1 MICRAS (REFERENCIA SDC-25-1001) (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	50	$ 17.000,00	$ 3.230,00	$ 20.230,00	$ 1.011.500,00
3	FILTRO 10",5 MICRAS (REFERENCIA SDC-25-1005) (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	25	$ 17.000,00	$ 3.230,00	$ 20.230,00	$ 505.750,00
4	FILTRO 10", CARBÓN EN BLOQUE (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	5	$ 51.000,00	$ 9.690,00	$ 60.690,00	$ 303.450,00
5	FILTRO 10", RESINA SUAVIZADORA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	5	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 267.750,00
6	RESINA INTERNA (SEGÚN ESPECIOFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	2	$2.175.000,00	$ 413.250,00	$ 2.588.250,00	$ 5.176.500,00
TOTAL							**$ 9.704.450,00**

IMPORTANTE:

1. El proponente en la estructuración de su cotización deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros.
En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

2) El proponente debe tener en cuenta las siguientes causales de rechazo al diligenciar la presente propuesta económica:

- La no presentación de la "PROPUESTA ECONÓMICA" con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar.
- Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial estimado de acuerdo con el Estudio de Mercado Definitivo.
- Cuando el valor unitario por ítems incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al Estudio de Mercado Definitivo.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Nota:
1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad. **2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.** **3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas** **4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.**

Marque con una X la opción que corresponda	
PERSONA JURÍDICA	X
El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que cotizen (...)"* , en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan	
PERSONA NATURAL	
El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que cotizen (...)"* , en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro	

Empresa:	**Water - Ing SAS**
Representante Legal:	**Luis Manuel Giral**
NIT:	**901303006-3**
Teléfono o Celular:	**3205604941**
E-mail:	info@water-ing.com
Fecha de Oferta:	**10 de junio 2026**
Validez de Oferta económica 90 días:	**SI _X__ NO_____**
¿Cumple con lo solicitado en le Ficha Técnica?	**SI _X__ NO_____**
FIRMA DIGITAL	

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0024-2026

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico, con suministro de consumibles para el sistema de purificación de agua marca REPHILE del grupo de análisis ambientales de la dirección del cuerpo técnico de investigación -CTI de la fiscalía general de la nación.
Clasificación UNSPSC	81101706 — Mantenimiento de equipos de Laboratorio
Requisitos generales	Un servicio de mantenimiento preventivo, soporte técnico para el sistema de purificación de agua REPHILE del Grupo Análisis Ambientales en la ciudad de Bogotá, tiene los siguientes componentes: 1. Mantenimiento preventivo del sistema de purificación de agua marca REPHILE 2. Soporte Técnico 3. Suministro de consumibles
Requisitos específicos	**1.Características del mantenimiento preventivo** Realizar el mantenimiento preventivo al sistema de purificación de agua marca REPHILE, incluyendo los siguientes ítems: - Medición de parámetros fisicoquímicos - Cambio de resinas internas y filtros de ser necesario - Limpieza de carcazas - Sanitización de carcazas - Ajuste de componentes hidráulicos y electrónicos El mantenimiento debe ser realizado por una persona que tenga certificado de capacitación en el equipo REPHILE y las partes que se coloquen deben ser de la misma marca que el equipo. El servicio se prestará en el sitio donde se encuentra instalado el equipo. Este servicio se debe brindar ya sea telefónicamente o in situ, durante el tiempo de ejecución del contrato y durante el tiempo de la garantía, cada vez que los equipos objeto del contrato presenten fallas, previo llamado o comunicación del supervisor del contrato, con tiempo de respuesta no mayor a 24 horas. **2. SOPORTE TECNICO** Se prestará en el sitio donde se encuentra instalado el equipo. Este servicio se debe brindar ya sea telefónicamente o en el sitio donde se encuentra el equipo, durante el tiempo de ejecución del contrato y durante el tiempo de la garantía, cada vez que los equipos objeto del contrato presenten fallas, previo llamado o comunicación del supervisor del contrato, con tiempo de respuesta no mayor a 24 horas. El servicio básico consta de: 1. Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema). 2. Diagnóstico del problema en el lugar donde se encuentra instalado el equipo. 3. Estudio de alternativas de solución. 4. Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable 5. Revisión de funcionamiento final. **REPORTES TÉCNICOS**: Los reportes presentados por el personal, deberán ser por escrito mediante un formato adecuado para tal fin, en el cual se describirá de forma clara, precisa y concisa las actividades, realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones a seguir; reporte de las actualizaciones de software y firmware si se realizan, tanto para las labores de Mantenimiento Preventivo como soporte técnico. Estos serán presentados y entregados al supervisor del contrato. **PERSONAL**: Se debe acreditar la competencia del personal técnico que va a realizar los mantenimientos, mediante certificaciones de fábrica al momento de suscribirse el acta de inicio.

<table>
<tr><td></td><td>Al finalizar el contrato, el CONTRATISTA deberá entregar diagnóstico del equipo con recomendaciones de consumibles requeridos para la siguiente vigencia.

3. SUMINISTRO DE CONSUMIBLES

Se debe entregar, previo al inicio del mantenimiento, los siguientes componentes que deben ser de la misma marca del equipo Rephille, los cuales deben ser reemplazados e instalados de acuerdo con la necesidad:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Bien o Servicio</th><th>Unidad de Medida</th><th>Necesidad Real</th></tr>
<tr><td>1</td><td>-Filtro 10", 1 micras (Referencia SDC-25-1001)</td><td>unidades</td><td>50</td></tr>
<tr><td>2</td><td>- Filtro 10",5 micras
(Referencia SDC-25-1005)</td><td>unidades</td><td>25</td></tr>
<tr><td>3</td><td>-Filtro 10", carbón en bloque</td><td>unidades</td><td>5</td></tr>
<tr><td>4</td><td>- Filtro 10", Resina suavizadora</td><td>unidades</td><td>5</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Resinas internas</td><td>unidades</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Empaque y rotulado</td><td>De acuerdo con especificaciones del fabricante (los consumibles)</td></tr>
<tr><td>Presentación y Unidad de Medida</td><td>Cada consumible debe ser entregado en su empaque individual.</td></tr>
</table>

GIRAL MARTINEZ LUIS MANUEL

Firmado digitalmente por GIRAL MARTINEZ LUIS MANUEL
Fecha: 2026.06.10 21:01:10 -05'00'

Luis Manuel Giral

ANEXOS

ANEXO No. 3
"FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

NÚMERO DE PROCESO **FGN-NC-MC-0024-2026**

ANEXO No. 14

FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación – NÚMERO DE PROCESO **FGN-NC-MC-0024-2026**

OBJETO: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO, CON SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DEL SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA REPHILE DEL GRUPO DE ANÁLISIS AMBIENTALES DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.".**

Manifiesto que a la sociedad Water – Ing SAS, representada por Luis Manuel Giral, identificado como aparece al pie de mi firma, **SI**_____ / **NO**[1] __X___ le aplica lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*",

En caso de que **SI aplique**: Diligenciar el número de personas vinculadas a la sociedad que cumplen con las siguientes condiciones:

Población Sujetos de especial protección constitucional	No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición
Población en pobreza extrema	
Desplazados por la violencia	
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	
Víctimas del conflicto armado interno	
Mujeres cabeza de familia	
Adultos mayores	
Personas en condición de discapacidad	
Comunidades Indígenas	
Población negra, afrocolombiano, raizal Palaquera, Rrom o gitanos	
Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)	

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acrediten las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo *2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.*

[1]

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NÚMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0024-2026

NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el CONTRATISTA deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema.

En caso de que NO aplique: Debe justificar las razones por las cuales no destinará al cumplimiento del objeto contractual, la población enunciada en el cuadro del presente anexo:

JUSTIFICACIÓN: En este momento no hay personal vinculado a nuestra compañía que estén sujetos de especial protección

GIRAL MARTINEZ LUIS MANUEL
Firmado digitalmente por GIRAL MARTINEZ LUIS MANUEL
Fecha: 2026.06.10 21:26:54 -05'00'

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Luis Manuel Giral
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. 79727196

ANEXOS